



## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEM001358

576.561

FECHA EXPEDICION

15-abril-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE PADILLA JOSE DE JESUS

EXTERIOR- PTE 59 INTERIOR:

UBICACIÓN: SALÓN NIÑA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE SEGURA

CALLE CRUCE 2: LUIS F. MOLINA

GIRO: VARIOS

REPARACION DE CALZADO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$560.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	19:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	16:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/D Alfredo Chávez

AUTORIZO

Col. de  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOSFirma \_\_\_\_\_  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE PADILLA JOSE DE JESUS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.